



DECLARATIVO ESPECIAL - DIVISORIO

Radicado: 2022-00123
Demandante (s): JUAN PEÑALOZA BECERRA
Demandado (s): BERNARDA BALLESTEROS SARMIENTO Y OTROS

CONSTANCIA: las presentes diligencias pasan al despacho de la señora Juez. Se le comunica que Planeación Municipal rindió informe. A la fecha, el topógrafo Stevenso Pico Acevedo no ha presentado informe alguno y por comunicación telefónica que he sostenido con el perito Evaluador Arquitecto Javier Gómez Díaz, no ha sido posible comunicación entre ellos. Sirva proveer.

Villanueva Santander, 15 de abril de 2024.


SERGIO ANDRES MOGOLLO PEÑALOZA
Secretario.

Villanueva Santander, quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

1.- Vista la constancia secretarial, en efecto se observa que el Secretario de Planeación y Obras Publicas de Villanueva Santander mediante certificación del 09 de abril del corriente año, brinda el informe requerido, por lo cual, en virtud de lo establecido por el artículo 277 del C.G.P. se corre traslado de dicha prueba, por el término de tres (3) días siguientes al de la notificación de presente auto, para los efectos procesales correspondientes.

2.- Por otro lado, atendiendo que entre el Topógrafo **Stevenso Pico Acevedo** y el Arquitecto **Javier Gómez Díaz** (perito Avaluador), no ha sido posible la comunicación, y dicha situación ha originado que a la fecha no se haya presentado el dictamen pericial ordenado en auto del 22 de febrero de 2023, es procedente relevar al Topógrafo en mención.

Por lo anterior, se designa como topógrafo al señor **Cristian Camilo Ríos Reyes**, identificado con C.C. No. 1.100.957.643, y Licencia Profesional No. 01-21508 del 10 de diciembre de 2021.

El señor topógrafo deberá prestar el servicio que requiere el Arq. Javier Gómez Díaz (perito Avaluador), para lograr la identificación plena del inmueble objeto del proceso, mediante la elaboración del plano topográfico y verificación de áreas.

Comuníquesele de la manera más expedita el presente nombramiento en los términos del artículo 49 del C.G.P. al correo electrónico crios2832@gmail.com (topógrafo designado), para que manifieste su aceptación, con copia al correo javigomdi@yahoo.com (perito Avaluador). Del mismo modo, deberá comunicarse al topógrafo **Stevenso Pico Acevedo**, de esta novedad al correo sitsantander@gmail.com

Del mismo modo, se requiere a las partes su debe de colaboración con los peritos, de facilitarles datos, cosas y el acceso a lugares necesarios para el desempeño de su cargo, de tal manera que si alguno no lo hiciera se hará constar así en el dictamen pericial y el juez apreciará tal conducta como indicio en su contra, entre las demás actuaciones a que haya lugar en virtud de lo establecido por el artículo 233 del C.G.P.

En virtud de lo establecido por el artículo 230 del C.G.P. se fijan como honorarios provisionales a favor del Arq. **Javier Gómez Díaz** y al Top. **Cristian Camilo Ríos Reyes**, para cada uno la suma equivalente (\$350.000), que deberán ser sufragados por la parte demandante. Sumas de dinero que posteriormente serán parte de los gastos de la división e incluidas en la liquidación de honorarios definitivos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

Firma electrónica
DORIS VIVIANA FERNANDEZ MONSALVE

Firmado Por:
Doris Viviana Fernandez Monsalve
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villanueva - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4de693677f6cb0e85bf406c3fc326c689f1e9281230ada3098c39a271d3e39f8**

Documento generado en 15/04/2024 04:31:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>

Re: URGENTE - PRUEBA DE INFORME - PROCESO 2022-00123

planeacion villanueva-santander <planeacion@villanueva-santander.gov.co>

Mar 9/04/2024 6:24 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva <j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (181 KB)

Respuesta Juzgado.pdf;

Respuesta solicitud certificado de ubicación del predio Villanueva

Atentamente,

ING. ROBERT JULIÁN MURILLO BAUTISTA
Secretario de Planeación y Obras Públicas

Alcaldía de Villanueva

Santander, Colombia

El lun, 8 abr 2024 a las 16:50, Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Santander - Villanueva (<j01prmpalvillanueva@cendoj.ramajudicial.gov.co>) escribió:

Villanueva Santander, 08 de abril de 2024.

Oficio No. 0161

Señor

SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS

Villanueva, Santander

PROCESO	DECLARTIVO ESPECIAL - DIVISORIO
DEMANDANTE	JUAN PEÑALOZA BECERRA
DEMANDADO	BERNARDA BALLESTEROS SARMIENTO Y OTROS
RADICADO	68.872.40.89.001.2022.00123.00

Cordi
al
salud
o,

Con toda atención me permito comunicarle que, en el proceso de la referencia, este despacho judicial mediante auto del 09 de febrero de 2023 decreto como prueba de oficio la siguiente:

“Por otra parte, por resultar necesario para establecer la procedencia de la división material del inmueble denominado la Esmeralda Ubicado en la Vereda Agua Blanca del Municipio de Villanueva, identificado con folio de matrícula inmobiliaria No 302-8177 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Barichara y código catastral N 688720000000002003300000000, de OFICIO se requerirá a la Secretaria de Planeación del municipio de Villanueva Santander; para que en el término de cinco (5) días, informe si el inmueble objeto del litigio es rural o urbano, y así mismo indique cual es el área mínima en al que puede fraccionarse sin desconocer la reglamentación urbanística ni las normas sobre Unidades Agrícolas Familiares.”

Nota: se le pone de presente a la Secretaria de Planeación y Obras Públicas, que esta prueba se le requirió mediante oficio No. 0079-23 del 10 de febrero de 2023 **al entonces** secretario de despacho, sin que a la fecha exista repuesta.

Atentamente,

[Firma electrónica](#)

SERGIO ANDRES MOGOLLON PEÑALOZA

Secretario

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DE SANTANDER ALCALDIA MUNICIPAL VILLANUEVA Nit. 890.206.250-1	
	Código: SP-2024	Versión: 1.0 Fecha: 02 - 2024
CERTIFICACIÓN		

EL SUSCRITO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE VILLANUEVA (SANTANDER)

CERTIFICA:

Que, de acuerdo al Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT), el predio identificado con No. matrícula 302-8177 y código predial 00 00 0002 0033 000 denominado LA ESMERALDA se ubica en el área rural del municipio de Villanueva, en la vereda Alto Del Trigo.

Así mismo en concordancia con el **Decreto 1077 de 2015 Sector Vivienda, Ciudad y Territorio**, específicamente el ARTÍCULO 2.2.6.1.1.6 referente a la Licencia de subdivisión y sus modalidades, se establece que este predio, al ser considerado como rural, no podrá subdividirse por debajo de la extensión mínima de la Unidad Agrícola Familiar (UAF) establecida para el municipio, salvo los casos previstos en el artículo 45 de la Ley 160 de 1994.

La presente se expide para los trámites pertinentes a solicitud del interesado(a) en Villanueva (Santander), el día nueve (09) de abril 2024.

Cordialmente,



ROBERT JULIAN MURILLO BAUTISTA
 Secretario de Planeación y Obras Públicas

